



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Sumario (restitución)
Accionante	María Aurora Castaño de Ramírez
Demandado	Humberto Hoyos Ardila
Radicado	05001-40-03-013-2020-00163-00
Auto	Interlocutorio No. 2169
Asunto	Adiciona Auto – Niega apelación

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante por correo electrónico del 26 de agosto de 2022 y una vez estudiado nuevamente el proceso, se percata el Despacho que en el auto Interlocutorio No. 2053 del 22 de agosto de 2022, mediante el cual Resuelve recurso –Repone parcialmente -Notifica por aviso, no se pronunció respecto al recurso de apelación solicitado en subsidio por la parte demandante, y en tal sentido, de conformidad con el artículo 287, Inciso 2 del C.G. del P., se adicionará el mencionado auto, indicando que:

En el caso bajo estudio la providencia recurrida solo es susceptible del recurso de reposición, ya que nos encontramos ante un proceso de única instancia, por ser la causal de restitución esgrimida por la demandante la mora en el canon de arrendamiento, atendiendo a lo regulado en el numeral 9 artículo 384 del C.G.P.; razón por la cual se negará el recurso de apelación.

El resto de la providencia quedará incólume.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

Primero: Adicionar el auto de agosto 22 de 2022, por medio del cual se repuso parcialmente la providencia de abril 29 de 2022, en su parte considerativa y resolutive, tal y como se dijo en precedencia.

Segundo: Negar por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la accionante contra auto del 29 de abril de 2022, por los motivos expuestos.

Tercero: El resto de la providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE

APH.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 147 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 1 DE
SEPTIEMBRE DE 2022
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea7dcc762b0e0d8bcdcd58f64c0f1cbdd96e7c7a1d9ca852bc8561219be3523**

Documento generado en 31/08/2022 08:38:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>